

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1964

} N° 15.203

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 215-A de 1° de septiembre de 1964, por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de sellos postales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato N° 75 de 30 de julio de 1964, celebrado entre la Nación y el Dr. Gilberto Ríos.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

AUTORIZASE LA CONFECCION, IMPRESION Y EMISION DE SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 215-A

(DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1964)

por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de sellos postales ordinarios y aéreos y Hojas Filatélicas de Recuerdo con motivos temáticos en filatelia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ordénase la confección, impresión y emisión de diez (10) series de sellos postales ordinarios y aéreos y hojas filatélicas de Recuerdo del modo que se detalla a continuación:

1.—Emisión conmemorativa del Presidente Kennedy:

Denominaciones	Cantidades
B: 0.005 ordinario	500.000
0.01 ordinario	300.000
0.05 aéreo	25.000
0.10 aéreo	25.000
0.21 aéreo	25.000
0.50 aéreo	25.000
Hojas de Recuerdo: B: 0.50	10.000 perforadas
0.50	10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B: 37.000.00 — \$ 37.000.00

2.—Emisión conmemorativa de figuras extraordinarias del Arte Cinematográfico - 1964:

Denominaciones	Cantidades
B: 0.005 ordinario	500.000
0.01 ordinario	300.000
0.05 aéreo	20.000
0.10 aéreo	20.000
0.21 aéreo	20.000
0.31 aéreo	20.000
Hojas de Recuerdo: B: 0.50	10.000 perforadas
0.50	10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B: 28.900.00 — \$ 28.900.00

3.—Emisión de verano de 1965 de la Feria Mundial de Nueva York:

Denominaciones	Cantidades
B: 0.005 ordinario	500.000
0.01 ordinario	300.000
0.05 aéreo	20.000
0.10 aéreo	20.000
0.21 aéreo	20.000
0.31 aéreo	25.000
880.000 sellos	

Hojas de Recuerdos B: 0.50 10.000 perforadas
0.50 10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B: 28.900.00 — \$ 28.900.00

4.—Emisión Alianza para el Progreso en recuerdo de John F. Kennedy:

Denominaciones	Cantidades
B: 0.005 — 0.005 ordinario	300.000
0.01 — 0.01 ordinario	300.000
0.05 — 0.05 ordinario	20.000
0.10 — 0.05 ordinario	20.000
0.10 — 0.05 aéreo	20.000
0.21 — 0.05 aéreo	20.000
0.31 — 0.05 aéreo	20.000
700.000 sellos	

Hojas de Recuerdo: B: 0.31—0.05 10.000 perforadas
0.31—0.05 10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B: 36.600.00 — \$ 36.600.00

5.—Emisión conmemorativa de grandes eventos deportivos y con ilustraciones de los ganadores:

Denominaciones	Cantidades
B: 0.005 ordinario	200.000
0.01 ordinario	200.000
0.05 ordinario	25.000
0.10 ordinario	25.000
0.21 aéreo	25.000
0.31 aéreo	25.000
0.40 aéreo	25.000
525.000 sellos	

Hojas de Recuerdo: B: 0.05 12.500 perforadas
B: 0.10, B: 0.21 12.500 no perforadas

Valor total de la emisión: B: 38.750.00 — \$ 38.750.00

6.—Emisión en memoria del Papa Juan XXIII:

Denominaciones	Cantidades
B: 0.005 ordinario	100.000
0.01 ordinario	100.000
0.05 ordinario	100.000
0.10 ordinario	20.000
0.21 ordinario	20.000
0.31 ordinario	20.000
0.21 aéreo	15.000
0.31 aéreo	15.000
390.000 sellos	

Hojas de Recuerdo: B: 0.31 9.000 perforadas
9.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B: 22.250.00 — \$ 22.250.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 1a Sur—Nº 14-A 30
(Edificio de Barroza)
Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Avenida 1a Sur—Nº 14-A 30
(Edificio de Barroza)
Apartado Nº 6446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Civil de Rentas Internas.—Avenida Elor Azar Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VEE AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Edición: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
En año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 5.15.—Solichese en la oficina de ventas de
Imprentas Oficiales, Avenida Elor Azar Nº 4-11

7.—Emisión especial conmemorativa del aco-
tado disparo a la luna, incluyendo ilustraciones
de la luna, etc.:

Denominaciones		Cantidades
B/. 0.005	ordinario	500.000
0.01	ordinario	300.000
0.05	aéreo	20.000
0.10	aéreo	20.000
0.21	aéreo	20.000
0.50	aéreo	20.000
		880.000 sellos

Hojas de Recuerdo: B/. 0.50 10.000 perforadas
0.50 10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B/. 32.700.00 — \$ 32.700.00

8.—Emisión patriótica de Panamá, con ilus-
traciones que incluyan monumentos, el túmulo y
otros símbolos nacionales.

Denominaciones		Cantidades
B/. 0.005	ordinario	500.000
0.01	ordinario	300.000
0.05	aéreo	20.000
0.10	aéreo	20.000
0.21	aéreo	20.000
0.51	aéreo	20.000
		880.000 sellos

Hojas de Recuerdo: B/. 0.50 10.000 perforadas
0.50 10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B/. 33.900.00 — \$ 33.900.00

9.—Emisión conmemorativa de los Boys Scouts:

Denominaciones		Cantidades
B/. 0.005	ordinario	500.000
0.01	ordinario	300.000
0.05	aéreo	20.000
0.10	aéreo	20.000
0.21	aéreo	20.000
0.51	aéreo	20.000
		880.000 sellos

Hojas de Recuerdo: B/. 0.50 10.000 perforadas
0.50 10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B/. 35.900.00 — \$ 35.900.00

10.—Emisión conmemorativa de los grandes E-
dres del mundo:

Denominaciones		Cantidades
B/. 0.005	ordinario	500.000
0.01	ordinario	300.000
0.05	ordinario	20.000
0.10	ordinario	20.000
0.21	aéreo	20.000

0.21 aéreo 20.000
0.51 aéreo 20.000 550.000 sellos

Hojas de Recuerdo: B/. 0.51 10.000 perforadas
0.51 10.000 no perforadas

Valor total de la emisión: B/. 35.800.00 — \$ 35.800.00

Artículo segundo: Las pruebas de las especi-
a que se refiere el presente Decreto deberán se-
sometidas a la aprobación de la Dirección Gene-
de Correos y Telecomunicaciones antes de ser in-
presas y terminada la impresión de las mismas
entregadas al Gobierno Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer d-
del mes de septiembre de mil novecientos sesen-
y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 75**

Entre los suscritos, a saber: Azael Varga,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industria,
en nombre y representación de La Nación, por
una parte y por la otra, Dr. Gilberto Ríos, pan-
ameño, profesor, residente en la Calle Real, 911
Betania, casado y con Cédula de Identidad Pe-
sonal Nº 4-AV-17-481 quien en adelante se E-
mara El Contratista, han convenido en celebrar
el presente contrato de prestación de servicio
con motivo de la necesidad urgente de llevar a l-
Feria Industrial de Berlín, la Ley 25 de 1957, pa-
ra el Fomento de Producción, traída al alemán

El Contratista se compromete:

Primera: Prestar sus servicios al Gobier-
Nacional en la ciudad de Panamá, como tradu-
tor de la Ley 25 de 1957 del Español al Alemán

Segunda: Entregar a satisfacción, las tr-
ducciones antes del 30 de julio de 1964.

El Gobierno se compromete:

Primera: Utilizar los servicios del Dr. G-
berto Ríos, del 1º de julio al 31 de julio de 1964

Segunda: Pagarle al Contratista la suma d-
(B/. 200.000) Doscientos Balboas solamente, po-
sus servicios, como única remuneración.

Para constancia se firma el presente Contr-
en la ciudad de Panamá, a los treinta días d-
mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatr-

Por La Nación,

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

El Contratista,

AZAEL VARGAS.

Dr. Gilberto Ríos,
Céd. Nº 4-AV-481.

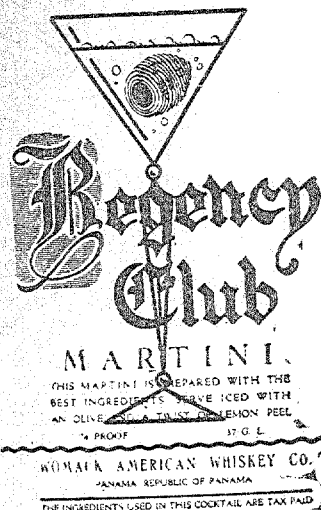
Con Cargo al Artículo 1001801.229 del Acta
Presupuesto.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Pedro O. Bolívar, apoderado de la Destiladora Nacional, S. A., (Womack American Whiskey Co., en inglés) con domicilio en la ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá y constituida de acuerdo con nuestras le-



yes, en ejercicio del poder a mi conferido, comparezco ante usted a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña esa sociedad y que consiste en una etiqueta, conforme al ejemplar que se acompaña. La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular en cuyo centro aparece una copa llena que tiene dentro una aceituna —todo dibujado en color verde—, y sobre la parte inferior de la copa se leen en letras negras, estilo gótico, las palabras "Regency Club", e inmediatamente debajo: "Martini" en letras grandes de imprenta, todo lo cual constituye el carácter distintivo de la marca que se desea registrar. En la parte inferior de la etiqueta, o sea debajo de la palabra Martini, se lee en letras de imprenta "This Martini is prepared with the best ingredients serve iced with an olive and a twist of lemon peel 74 proof-37 G. L.—Womack American Whiskey Co.—Panama, Republic of Panama.—The ingredients used in this cocktail are: tax paid" Producción Nacional, con la aprobación del químico oficial".

La marca se usa para amparar y distinguir un martini, producto de la Destiladora Nacional, S. A., (dueña del establecimiento industrial denominado Womack American Whiskey Co., en inglés, en el comercio nacional e internacional, aplicando la etiqueta a los envases del producto y en otras formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago de impuesto; b) Seis (6) ejemplares de la marca y un clisé de la misma para reproducirla; c) Poder y declaración jurada; y d) el análisis químico.

Panamá, febrero 2 de 1960.

Pedro O. Bolívar,
Céd. 8-99-704.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Seifa Società per lo Sviluppo dei Consumi dei Fertilizzanti S.P.A. una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de Italia, con domicilio en Piazza Duca d'Aosta 4, Milano, Italia, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el registro de la marca de fábrica que consiste de una palabra

SEIFA FERT

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio "Productos químicos para la agricultura (Clase No. 1) de Comercio".

Dicha marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta en la cual está indicada la marca de fábrica, o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores y combinaciones sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración Jurada; c) Poder a nuestro favor se encuentra en el expediente de la marca "Seifa"; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Copia del Certificado de Registro No. 6271-63.

Panamá, 19 de marzo de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Octavio Fábrega,
Céd. No. 8AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

United Aircraft Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en East Hartford, Estado de

Connecticut, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

SKYCRANE

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar helicópteros y partes y equipo para los mismos (de la Clase No. 19 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 28 de febrero de 1963, en el comercio internacional desde el 15 de marzo de 1963 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola a los artículos en placas con datos que se adhieren a los artículos y mediante calcomanías o letreros que se agregan a los envases en que se embarcan los artículos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Director de la Sección de Patentes de la compañía.

Panamá, 16 de marzo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Eli Lilly and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

AVENTYL

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar compuesto para el tratamiento de varios estados de depresión

mental (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 1º de agosto de 1962, en el comercio internacional desde el 1º de octubre de 1963 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 750,043 del 28 de mayo de 1963, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 13 de marzo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado S.,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Eli Lilly and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en el nombre

DISTA

escrito en todos tamaños y colores, y con cualquier clase o tipo de letras.

La marca se usa para amparar productos medicinales y farmacéuticos, incluyendo preparaciones y substancias farmacéuticas y veterinarias; preparaciones para matar hierbas nocivas y destruir sabandijas (de la Clase 9 de Nicaragua) y será oportunamente usada en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Nicaragua No. 12,812 del 16 de septiembre de 1963, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma.

cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 13 de marzo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado S.,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Eli Lilly and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

TREFLAN

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar preparación química usada como herbicida para matar yerbas indeseables y ciertas malezas de hoja ancha, tales como: pata de cangrejo (Crabgrass), pata de ganso (Goosegrass), yerba de patio (Barnyard Grass), Carricera (Fox-Tail), pampina, centinodia, chual y yerba picante de la vivienda de carneros (Lambquarters Smartweed) (de la Clase 6 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 21 de diciembre de 1961, en el comercio internacional desde el 1º de febrero de 1963 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 739,236 del 16 de octubre de 1962, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 13 de marzo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado S.,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Unilever Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

PEPSODENT

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar preparaciones de tocador para los dientes y se ha venido usando por la peticionaria tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde 1919 y se usa ya en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Toda vez que dicha marca originalmente registrada a favor de Lever Brothers Company bajo el No. 309 del 15 de febrero de 1943, caducó el 15 de febrero de 1963 por falta de renovación, y que solamente dicha empresa podría volverla a registrar dentro de los dos años siguientes a la fecha de caducidad, la referida Lever Brothers Company ha extendido un documento mediante el cual manifiesta no tener objeción alguna a que la marca sea registrada a nombre de la peticionaria, Unilever Limited.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Inglaterra No. 396,079 del 14 de octubre de 1919, válido por 14 años, en que consta su renovación por igual período en 1961; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) declaración jurada de Lever Brothers Company, en que consta que no tiene objeción a que la peticionaria registre esta marca; e) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 28 de febrero de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

PATENTE DE INVENCION**SOLICITUD**

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

General Foods Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años contados a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con método para hacer ácido adífico, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 6 de diciembre de 1961.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

AVISOS Y EDICTOS**CAJA DE SEGURO SOCIAL****AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 31-V.**
(2ª Convocatoria)

Hasta el día 22 de septiembre de 1964, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Un Micro-Bus", con destino al Hospital Nicolás A. Solano.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 8 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de septiembre de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras,

Mario E. Vilar.

CAJA DE SEGURO SOCIAL**AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 30-V.**

Hasta el día 30 de septiembre de 1964, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de:

"Vajillas", con destino al Hospital Nicolás A. Solano, en Chorrera.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 29 de agosto de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras,

Mario E. Vilar.

CAJA DE SEGURO SOCIAL**LICITACION PUBLICA NUMERO 74-M.**

Hasta el día 2 de octubre de 1964, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Incubadoras", con destino al Hospital Amador Guerrero, en Colón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 1º de septiembre de 1964.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

CAJA DE SEGURO SOCIAL**LICITACION PUBLICA NUMERO 32-V.**

Hasta el día 5 de octubre de 1964, a las 11:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la construcción de: "Adición a la Policlínica de la Caja de Seguro Social en Santiago, Veraguas".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de septiembre de 1964.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

AVISO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, en funciones de Alguacil Ejecutor, por el presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Andrés Araúz González representado por el Lic. Luis Arce, contra José Félix Beitia Concepción, representado también por el Lic. Gonzalo Rodríguez Márquez, se ha señalado el día treinta (30) de septiembre de 1964, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a cabo la primera licitación de venta en pública subasta del siguiente bien del demandado, perseguido por el demandante, así:

Un lote de terreno sin título inscrito, ubicado en el barrio de Solano, que tiene los linderos siguientes: Nor-

te, callejón de salida a la carretera que conduce de La Concepción al Puente de La Guinea; Sur, propiedad de Elida de Amar; Este, propiedad de Eulogio González; y Oeste, propiedad de Aquilino Espinosa y el Lic. Gonzalo Rodríguez Márquez, el que ha sido valorado en la suma de mil balboas (B.1,000.00) por el demandado y se encuentra en depósito.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para habilitarse como postor es necesario consignar en el Tribunal previamente como garantía de solvencia, el cinco por ciento (5%).

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán posturas y de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores, hasta la adjudicación del bien, al mejor postor.

La Concepción, 31 de agosto de 1964.

La Secretaria,

Luisa S. de Serrano.

L. 2958

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Etherlinda Alberta Larrie o Ethelinda Bascomb de Larrier, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.— Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

De la solicitud se dió traslado al señor Fiscal Primero del Circuito de Panamá, quien en su Vista número 153 del 20 de agosto de 1964, conceptúa que debe accederse a lo solicitado, y como a juicio del Tribunal se ha traído la plena prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Ethelinda Alberta Larrier o Ethelinda Bascomb de Larrier, desde el día trece (13) de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, Noemí Larrier de Bowen, en su condición de hija, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio respectivo. Copíese y notifíquese, (fdo.) Raul Gmo. López G.— (fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

El Juez,

El Secretario,

RAUL GMO. LOPEZ G.

Eduardo Pazmiño C.

L. 1102

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Ralph Glen Craddock, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Vilma D'Croz de Craddock, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nom-

brará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2968

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Pedro José Cedeño se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.— Panamá, seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Pedro José Cedeño, desde el día 1º de marzo de 1964, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Elida del Carmen Espino viuda de Cedeño, en su calidad de esposa sobreviviente y Lily Maritza Cedeño Espino de Ucar en su calidad de hija del difunto, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y, que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Anibal Pereira D. — (fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 6 de agosto de 1964.

El Juez,

La Secretaria,

ANIBAL PEREIRA D.

Leticia V. de De Arco.

L. 0405

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Eduardo Roux Varela, Carlos F. Young, Tomás S. Bendiburg, Lionel Angulo, Víctor F. Young, Carlos E. Suárez, Alejandro O. Alvarez, Carmela Pérez de Samora, Darío Gómez, Arturo González, Santiago Barraza, Héctor Young, Lucia de Bendiburg y Vidal César, para que por sí o por medio de apoderados comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la empresa Campos Hermanos S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron al Tribunal dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de agosto de 1964.

El Juez,

La Secretaria,

ANIBAL PEREIRA D.

Leticia Vincensini de De Arco.

L. 1112

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Delgado, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de 43 Hect. 2,750 m², comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: posesión de Francisco Delgado.

Sur: posesión de Francisco Delgado y Río Cañita.

Este: Ceferino Delgado, Francisco Delgado y Río Cañita.

Oeste: Francisco Delgado y Francisco Córdova.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

L. 92340

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección,

HACE SABER:

Que el señor Gervaseo Alveo Soto, panameño, varón, mayor de edad, casado, vecino de Parque Lefevre, con cédula de identidad número 2-30-199, ha promovido acción laboral contra Carmen Isabel Salas de Suárez y como no ha sido posible localizar el paradero de la señora Carmen Isabel Salas de Suárez, se le emplaza por este medio para que concurra por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en el juicio mencionado, dentro del término de 8 días, a partir de la publicación de este Edicto.

Se advierte a la emplazada que vencido el término señalado y no compareciere, se designará al Inspector General de Trabajo, para que la represente en el juicio de conformidad con lo que dispone el Artículo 438 del Código de Trabajo.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de marzo de 1964.

El Juez,

ARISTOTELES MALO I.

El Secretario Ad-int.,

Victor J. Gorday.

L. 0536

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza, al señor Richard Paul Christopher, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Edna Karen Archibald.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962,

se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez.

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 94038

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Harry Dobson Wareham Morales, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Doris Chishom Foster de Wareham, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada representada por el Licenciado Nicolás C. Pérez como apoderado de la parte actora en este juicio; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 97901

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 199

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aristides Girón, varón, mayor de edad, panameño, casado, ganadero, natural y vecino de Monagrillo, Distrito de Chitré, cedulado No. 6AV-25-21 con poder conferido a su abogado Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, cedulado No. 6-12-43 en Memoria de fecha 29 de enero de 1963 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita se le adjudique el título de propiedad por compra definitiva sobre el globo de terreno denominado "Bota Perro" ubicado en el Distrito de Chitré de una capacidad superficial de nueve hectáreas con siete mil seiscientos metros cuadrados (9 Hect. 7600 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Benjamín Rodríguez y Camino de Bota Perro a El Juncal; Sur: Daniel Girón; Este: Camino de Bota Perro a El Juncal, y Oeste: Ramón Cedeño.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chitré por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital por una sola vez según lo ordena la Ley.

Chitré, 27 de julio de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

L. 95,080

(Única publicación)